



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**10913*****Resolución de la secretaria general de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de 5 de junio 2013 por la que se establece la suplencia del jefe de la Unidad de Gestión Económica de la Consejería***

#### Antecedentes

1. El artículo 33.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece que la suplencia de los órganos administrativos que no sean órganos superiores ni directivos ha de fijarla el superior jerárquico entre los titulares de otros órganos del mismo rango o del rango inmediatamente inferior.

2. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 6.3 de esta misma Ley, tienen la consideración de órganos administrativos, además de los órganos superiores y directivos, las unidades administrativas (como algunos departamentos, servicios o, incluso, secciones) a las que se atribuyen funciones que tienen efectos jurídicos ante terceras personas o cuya actuación tiene carácter preceptivo. Éste es el caso, en particular, del jefe de la Unidad Administrativa de Contratación y del jefe de la Unidad de Gestión Económica, los cuales, como responsables inmediatos de estas unidades de acuerdo con la relación de puestos de trabajo vigente, constituyen unidades administrativas que tienen la condición de órganos administrativos desde el momento en que la legislación sectorial les atribuye el ejercicio de determinadas funciones de carácter preceptivo.

3. Así se deduce, en el primer caso, del artículo 3 del Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, según el cual el secretario de las mesas de contratación será el jefe de la unidad administrativa de contratación que tramite el correspondiente expediente. Lo mismo ha de decirse con respecto al jefe de la unidad de gestión económica, vistas las funciones que le atribuye el Decreto 20/1985, de 28 de marzo, de creación y atribución de funciones a las unidades de gestión económica, así como otras normas sectoriales, entre las cuales destaca el Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma (concretamente, el artículo 10.2 *a*, en materia de generación de créditos; los artículos 21.1, 22.2 *d* y 23.1, en materia de gastos plurianuales; el artículo 26.2, en materia de reconocimiento y ordenación de pago de obligaciones de vencimiento fijo; el artículo 29.2, en materia de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto; el artículo 38.1, en materia de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias ante la Comunidad Autónoma para la concesión de subvenciones; los artículos 43.3 *a*, 46.1 y 46.2, en materia de tramitación anticipada de expedientes de gasto, y el artículo 56.2, en materia de seguimiento de los ingresos presupuestarios).

4. En este sentido, es conveniente establecer un régimen de suplencias en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del jefe de la Unidad de Gestión Económica para poder cumplir todas las funciones que tiene atribuidas.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Los artículos 32, 33.2 y 42 *d* de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Disponer que, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del jefe de la Unidad de Gestión Económica de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, el ejercicio de todas las funciones propias o delegadas corresponde al jefe de la Unidad Administrativa de Contratación de esta misma Secretaría General.
2. Ordenar la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 5 de junio de 2013

**La secretaria general**  
Beatriz Marañón Moyá

